



PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

A: PÚBLICO EN GENERAL.

Dentro de la causa signada con el No. 125-2019-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir

“CAUSA No. 125-2019-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 14 de abril de 2019, las 14h30.-

VISTOS.-

ANTECEDENTES:

a) Ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral el 13 de abril de 2019, a las 21h23, un escrito en seis (6) fojas y trece (13) fojas en calidad de anexos, suscrito por el señor Leonardo David Jiménez Vergara, en calidad de Director Provincial del Movimiento Político Unidad Popular, Lista 2, de la Provincia de Los Ríos; patrocinado por el abogado Luis Villacis Maldonado.

b) A la causa, la Secretaría General de este Tribunal, le asignó el número 125-2019-TCE y en virtud del sorteo electrónico efectuado, el 13 de abril de 2019, se radicó la competencia en el doctor Ángel Torres Maldonado.

c) El expediente ingresa al Despacho, el 14 de abril de 2019, a las 10:53, en un (1) cuerpo que contiene veinte (20) fojas. En lo principal, en mi calidad de Juez Sustanciador de la presente causa, previo a resolver lo que en derecho corresponda, **DISPONGO:**

PRIMERO.- Que el recurrente en el plazo de un (1) día contado a partir de la notificación del presente auto: **1.1. Justifique en debida forma la calidad en la que comparece**, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral. **1.2.** Que en el mismo plazo, **aclare y complete su recurso**, cumpliendo los requisitos expresamente determinados en el artículo 76 del mismo reglamento.

SEGUNDO.- Que en el plazo de un (1) día, contado a partir de la notificación del presente auto, el Consejo Nacional Electoral remita: **2.1.** Original o copia certificada del expediente íntegro que guarde relación con la resolución No. PLE-CNE-3-7-9-4-2019-ORD-R, emitida por el Pleno del Consejo Nacional el 9 de abril de 2019. El expediente deberá contener copias certificadas de la



impugnación presentada por el Presidente Nacional del PSC, Lista 6, en contra de la Resolución adoptada, en sesión de 05 de abril de 2019, así como de los informes y documentos de sustento presentados por la Junta Provincial Electoral de Los Ríos.

TERCERO.- Notifíquese el contenido del presente auto:

3.1. Al recurrente, en las direcciones de correo electrónico: ab.leojimenez@hotmail.com y nataliacantos30@hotmail.com . Téngase en cuenta la autorización conferida por parte del recurrente al abogado Luis Villacis Maldonado. Por Secretaría General de este Tribunal, asígnesele una casilla contencioso electoral para ésta y futuras notificaciones.

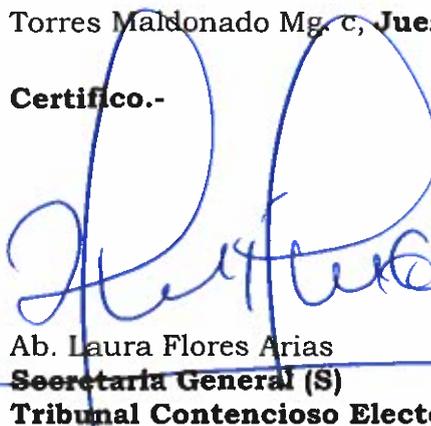
3.2. A la Junta Provincial Electoral de Los Ríos, en la dirección de correo electrónico: wilsonmoran@cne.gob.ec. Acompañese a la notificación copia del escrito del recurso presentado.

3.3. Al Consejo Nacional Electoral, en la casilla contencioso electoral No. 003 y en la forma prevista en el artículo 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia. Acompañese a la notificación copia del escrito del recurso presentado.

CUARTO.- Actúe la abogada Laura Flores Arias, Secretaria General del Tribunal Contencioso Electoral (s).

QUINTO.- Publíquese el presente auto en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.- **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-” F).** Dr. Ángel Torres Maldonado Mg. C, **Juez Sustanciador Tribunal Contencioso Electoral.**

Certifico.-


Ab. Laura Flores Arias
Secretaría General (S)
Tribunal Contencioso Electoral
cpf

